

POLÍTICAS DE MEMORIA EN ESPAÑA: MODELOS Y PARTICULARIDADES (1975-2025)

MEMORY POLICIES: PECULIARITIES OF SPAIN (1975-2025)

Gutmaro Gómez Bravo

Grupo de Investigación de la Guerra Civil y el Franquismo, UCM

ggomezbr@ucm.es

Resumen

Este artículo trata de explicar la evolución de las políticas de memoria en la España democrática. Un proceso que ha marcado su politicización constante, impidiendo su continuidad y normalización hasta nuestros días. La posibilidad de establecer un consenso para que pasen a ser cuestión de Estado se ha desvanecido. Lejos de eso, la memoria sigue pareciendo algo partidista que suplanta a la historia. A pesar de estas particularidades, no se trata de un fenómeno exclusivamente español. La confrontación y la oposición a las políticas de memoria se ha consolidado a nivel mundial, especialmente en el formato de la polarización, afectando claramente a la historia y a la visión del pasado.

Palabras Clave: Políticas de memoria, España contemporánea, sentencias del franquismo, justicia transicional, Estado.

Abstract

This article tries to explain the evolution of memory policies in democratic Spain. A process that has marked its constant politicization, preventing its continuity and normalization. The possibility of establishing a consensus for them to become a matter of State has vanished. Far from that, memory still seems to be something partisan that supplants history. Despite these particularities, this is not an exclusively Spanish phenomenon. Confrontation and opposition to memory policies has been consolidated worldwide, especially in the format of polarization, clearly affecting history and the vision of the past.

Keywords: Politics of memory, Contemporary Spain, Francoism trials, Transitional Justice, State.

Introducción

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la necesidad de una memoria pública entró a formar parte del consenso para la reconstrucción de la sociedad europea. Europa no solo salió de la crisis, vivió casi tres décadas ininterrumpidas de crecimiento, sentó las bases de su modelo de desarrollo y bienestar y puso en marcha su proyecto de integración más ambicioso sobre la base de no repetir los errores del pasado. Un mensaje, fraguado en la superación de un enorme sufrimiento, que se insertó en una estela positiva, hasta dar forma a un nuevo imaginario colectivo de cambio y afirmación. Con el paso del tiempo, sin embargo, aquellos *lugares de memoria*, como los definió el recientemente fallecido Pierre Nora, han visto resurgir la guerra, el odio y muchas de las prácticas totalitarias.¹ Aquellos símbolos del recuerdo se han visto desplazados y resignificados en una Europa polarizada que, como el resto del mundo, ha pasado de la incertidumbre del «fin de la historia» a la nostalgia y añoranza de un pasado ficticio. A lo largo de todas esas etapas y cambios, la memoria pública se ha desplazado al terreno político forjando una relación ambivalente hasta nuestros días. Testigo de un largo proceso de cambio, la memoria ha llegado a determinados ámbitos mucho más allá que la propia representación política, jugando un papel fundamental en la lucha contra el mal de nuestro tiempo, sobre todo en un comienzo del siglo XXI en que las guerras, los genocidios, las torturas, reducen los derechos humanos a su mínima expresión. Aquel permanente «deber de memoria», establecido como consenso en la posguerra europea, ha pasado a ser visto como un abuso y una «amenaza para la paz». Las medidas o leyes de concordia, concebidas como barrera ante la denominada tentación o deriva revanchista, se presentan como alternativa, y, en algunos casos, como el español, frontalmente contrarias a las de memoria.²

La secuencia de ese proceso, sin embargo, es muy antigua y arrastra otros muchos significados hasta nuestro presente. El desplome de las estructuras del siglo anterior que marcaron el final de la Guerra Fría y del mundo comunista, fue seguido por la rápida reformulación de las identidades nacionales. El modelo de memoria histórica anterior, el de la liberación y la reconstrucción, empezó a ser considerado obsoleto y caduco, pasó a inscribirse dentro de la posmemoria.³ Las identidades «nuevas» basculan hacia nociones esencialistas, que se desdoblan y proyectan, a su vez, hacia el futuro en función de las características particulares, nacionales y geopolíticas del presente. De este modo, los crímenes cometidos en las últimas guerras, desde las de Corea y Argelia pocos años después del fin de la Segunda Guerra Mundial, hasta las más recientes del siglo XXI, en Siria, Ucrania, o Gaza, demuestran lo rápido que es posible olvidar en determinados conflictos, mientras que en otros el olvido se convierte prácticamente en una prohibición; las diferencias entre las memorias del nazismo o del comunismo son los casos más conocidos, pero la utilización del recuerdo se pierde en otras muchas direcciones de nuestro tiempo.⁴

Un cambio que ha derivado en una auténtica relectura historiográfica. Se ha producido un boom de estudios que han desplazado los grandes relatos vigentes hasta hace muy pocos años. Las responsabilidades criminales atribuidas a los alemanes durante la Segunda Guerra Mundial, sobre todo en torno al exterminio judío, se han ampliado hacia distintos sectores que en cada país ocupado tomaron parte activa también en la persecución de la oposición política y de otras minorías étnicas y culturales. La constatación de que la colaboración de las élites locales en estos y otros planes no fueron meros hechos aislados, ha dado pie a un proceso de revisión de las historias nacionales. El caso francés, con el régimen de Vichy a la

cabeza, tal vez sea el más paradigmático, pero el debate se ha extendido, trasladando el foco de atención hacia la creación de un fuerte consenso social en el ascenso y consolidación del totalitarismo en distintos países.⁵ Todo ello ha sucedido de manera especialmente vertiginosa en aquellos casos que habían sufrido dictaduras largas y con un alto perfil represivo. Los países situados dentro de la órbita comunista muestran la evolución más clara al respecto. De la urgencia por describir los crímenes de la represión comunista, en especial durante la era Stalin, se ha avanzado hacia el conocimiento de las relaciones que se establecieron entre sus clases dirigentes tradicionales y los sucesivos partidos comunistas a nivel nacional. Un proceso que se ha visto frenado, antes de la guerra de Ucrania, por la política de la era Putin que resitúa la memoria de la Unión Soviética dentro de la reformulación del nacionalismo ruso moderno.⁶ Entre los países del Cono Sur que sufrieron dictaduras militares, especialmente Argentina y Chile, la cuestión sigue estando centrada en el problema de los desaparecidos y en la discusión, política y jurídica, de las denominadas «leyes de punto final». El debate sobre la memoria sigue estando muy presente en la vida pública de estos países, tras el que se observa una fuerte división ideológica, que también puede palparse desde hace tiempo en el área centroamericana. Para una parte de la sociedad, el recordar la dictadura es un deber y uno de los derechos civiles más importantes, mientras que, para otro gran sector que representa, por ejemplo, Milei, la función de la dictadura fue claramente positiva en materias como el orden público o la economía. Las posturas son casi siempre irreconciliables y muestran claramente el efecto de una memoria enfrentada.⁷ El caso colombiano presenta características distintas al colocar la política de memoria dentro del proceso de paz, disponiendo un marco para el enjuiciamiento de crímenes contra la huma-

nidad: la denominada Jurisdicción Especial Para la Paz y la Comisión de la Verdad.⁸

El caso español presenta todas las características anteriores, pero con algunas peculiaridades importantes. En primer lugar, España sufrió una guerra civil provocada tras un golpe de estado que no triunfó, pero tampoco fracasó. Una fractura violenta que derivó en una guerra larga, de ocupación, en la que se pusieron en marcha todos los mecanismos dictatoriales de control de la población. Antes de que terminara el conflicto, estaban institucionalizados y formaban parte de un sistema represivo que se mantuvo, sin apenas variaciones, durante cuatro décadas. Un proceso que tuvo, al menos, otros dos aspectos decisivos para entender el modelo y la evolución de la memoria que aquí nos ocupa. En primer lugar, la sociedad de posguerra se estabilizó en torno a una fuerte división entre vencedores y vencidos. La dictadura, al mismo tiempo, convirtió la gestión de su memoria fundacional en parte importante de su tarea de control social. Al mantener viva esa fractura moral con un alto componente psicológico de miedo durante prácticamente cuatro décadas, el franquismo terminó por crear una identidad nacional y una memoria única que glorificaba la propia guerra como fuente de legitimidad. Su éxito, su mayor resultado, fue la larga duración de su modelo de memoria oficial que alcanzó y se transmitió en todos los niveles, de lo público a lo privado y del ámbito educativo al familiar. El caso español, por tanto, no puede englobarse junto a ninguno de los modelos descritos anteriormente, pero tampoco queda radicalmente fuera de ellos. Aunque a distinto ritmo, ha tratado de inscribirse en el modelo de memoria de la liberación europea del que también forma parte por la deportación a los campos nazis. El proceso jurídico y político conocido como Transición sentó las bases para restablecer un marco de convivencia plural tras casi cuatro décadas de dictadura

franquista, pero, oficialmente, la cuestión de la memoria, apenas se abordó más allá del marco local. Habría que esperar más de treinta años para que se debatiera y, finalmente se aprobara, un primer anteproyecto de ley sobre la memoria histórica. La dictadura terminó, pero en lugar de una onda expansiva como la que reflotó la sociedad de posguerra europea, España tuvo que enfrentarse a una fuerte crisis económica. En ese contexto quedó enmarcado el tránsito a la democracia, algo que, unido al propio desarrollo político y legal del proceso, dificultó las posibilidades de consolidar una memoria colectiva, positiva e integradora como la que mantuvo el modelo de liberación en toda Europa.⁹

Este texto trata de explicar cómo y por qué se ha consolidado una lógica que podemos definir como propia en España. Un proceso, de recuperación primero y de bloqueo de las políticas públicas de memoria después, que ha marcado su politización constante impidiendo su continuidad y normalización hasta nuestros días. La posibilidad de establecer un consenso para que las políticas públicas de memoria sean asunto de Estado se ha desvanecido. Lejos de eso, la memoria sigue pareciendo algo partidista que suplanta a la historia. Tras las primeras e improvisadas medidas de la democracia, el modelo de reconciliación del final del franquismo se mantuvo en el tiempo. Sin embargo, la primera ley que ponían en pie los principios de reparación, la localización e identificación de millares de desaparecidos de la guerra y del franquismo, tratando de conectar con la justicia transicional, ya en pleno siglo XXI, fue rechazada frontalmente por una parte importante del arco parlamentario que veía en ella motivos revanchistas. La paralización de sus medidas en las dos siguientes legislaturas motivó una dura crítica del propio relator de Naciones Unidas para los Desaparecidos, en su informe de 2014, reiterada varias veces después.¹⁰ La segunda ley, aprobada a finales de 2022 a pesar de algunos cambios importan-

tes, generó una dinámica muy similar de escenificación política, parálisis y rechazo.¹¹ Mientras tanto, las sentencias derivadas de los tribunales militares de la dictadura se mantienen sin revisar individualmente, y el acceso a archivos clave de la represión como el del Ministerio del Interior, siguen cerrados, por citar dos de las anomalías más claras al respecto. A pesar de estas particularidades, no se trata de un fenómeno exclusivamente español. La confrontación y la oposición a las políticas de memoria se ha consolidado a nivel mundial, especialmente en el formato de la polarización, afectando claramente a la historia y a la visión del pasado. En nuestro caso, más allá de memorias enfrentadas, con la excepción de aquellos nostálgicos defensores del franquismo, la utilización del pasado como arma arrojadiza, se ha instalado como parte de la vida pública. Las páginas que siguen tratan de explicar por qué, además de repasar algunas de sus principales consecuencias.

Primeras medidas

El peso de la guerra y el impacto de la represión sobre la población civil han marcado la división, el olvido y el desconocimiento de nuestra propia historia reciente. Pero, en el plano social y familiar, sin embargo, el pasado ha mantenido un curso traumático. Muchas familias desconocían dónde estaban sus seres queridos desaparecidos; otras, en cambio, sabían, prácticamente, desde hacía cuatro décadas, que sus restos estaban en fosas localizadas y conocidas por todo el pueblo. Las primeras exhumaciones se realizaron de forma espontánea, casi clandestina, sin respaldo ni reconocimiento público alguno.¹² Fueron iniciativas dirigidas por asociaciones de familiares, agrupaciones políticas y ayuntamientos, que se llevaron a cabo sin ningún tipo de dirección ni protocolo científico. Acompañadas del levantamiento de pequeños monumentos y de actos de homena-

je a las víctimas, estas ceremonias expresaban todavía la necesidad de cumplir un proceso de duelo.¹³ Marcaron un cambio de actitud que pronto comenzó a expresarse públicamente. A mediados de 1976 la revista *Interviú*, inició una serie de reportajes titulados «las fosas comunes del franquismo». Salieron adelante con muchos problemas. El número de noviembre, que hablaba del dinero de los Franco, fue retirado. Pero, por primera vez, se mostraba, la relación entre los desaparecidos y el negocio de las constructoras de monumentos de la dictadura, con el Valle de los Caídos a la cabeza. El segundo reportaje estaba centrado en La Barranca, una zona de fusilamientos masivos entre Logroño y la Baja Navarra. Mostraba una multitud saltando la valla de acceso. La Guardia Civil trataba de impedir a los familiares que fueran a buscar unos muertos que aún seguían oficialmente desaparecidos. Las imágenes de aquellas mujeres vestidas de luto, saltando los muros en busca de sus seres queridos, impactaron en la opinión pública y marcaron el debate político.¹⁴

Unos meses más tarde llegaron las primeras medidas legales que fueron encaminadas a suspender las penas, los arrestos y la privación de libertad por los llamados delitos de «oposición al régimen». La Ley de Amnistía, (46/1977) sacó de prisión a presos políticos y sindicalistas, eliminando la responsabilidad del aparato de la dictadura en la represión hasta diciembre de 1976.¹⁵ Tras esta ley se promulgaron otras denominadas «niveladoras», pues trataban de igualar en prestaciones a las víctimas de los vencidos con las de los vencedores: en la primera legislatura (1979-1982), se concedieron pensiones a viudas, mutilados y militares republicanos. Ya en la segunda legislatura, la primera que gobernaba la izquierda desde la guerra con la llegada del PSOE al poder, se aprobó la conocida como ley de «militares de la República» que reconocía los servicios de aquellos profesionales que no se sublevaron y fueron expul-

sados del Ejército. Posteriormente, gracias a la Ley 18/1984, se computaban los años de cárcel como tiempo cotizado para prestaciones sociales. En la tercera legislatura (1986-1989) se ampliaron las indemnizaciones económicas para aquellos que sufrieron prisión en los supuestos contemplados por la Ley de Amnistía y se abordó, por primera vez, la devolución de bienes a partidos, sindicatos, asociaciones políticas y culturales. Proceso que continuó a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A estas leyes se sumaron otras para conceder pensiones a «niños de la guerra», a enfermeras y médicos depurados y se concedió la nacionalidad a los brigadistas internacionales. Se dictaron, por último, medidas sobre archivos y documentos incautados durante la guerra, pero no se avanzó más en medidas de reconocimiento y reparación hacia las víctimas.

El triunfo electoral socialista en 1982, eliminando toda referencia al pasado en su campaña, consagró definitivamente una táctica que tenía detrás un importante cambio sociológico y generacional de los renovadores y desplazaba orgánicamente a los sectores históricos que habían estado en el interior en la clandestinidad. Proceso que también afectó al mundo comunista y nacionalista.¹⁶ A pesar de la suavización de los términos y la conmemoración de los sucesivos años de paz, el régimen nunca evolucionó ni trató de construir puentes hacia la reconciliación. Asentado durante décadas, el modelo de memoria franquista terminó siendo aceptado como condición necesaria para el cambio político ante el riesgo de involución. Medio siglo después de la proclamación de la II República, un nuevo intento de golpe de Estado paralizaba el país. El reconocimiento de las víctimas de la dictadura tendría que esperar. La continuación de algunas medidas y especialmente la descentralización territorial iniciada en la sexta legislatura (1996-2000), la primera de los conservadores del Partido Popular em-

pezó a ser definida como «segunda transición». En materia de memoria, el Parlamento aprobó una condena expresa del golpe de Estado y de la dictadura franquista. Coincidiendo con el aniversario de la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 2022, y en una declaración que recordaba la de Azaña de 1938, «paz, piedad y perdón», los populares en el gobierno se sumaron al deseo unánime del Congreso de abrir las fosas comunes y ayudar a los exiliados. Este fue el punto de mayor consenso político alcanzado en torno a la memoria histórica en España.¹⁷

Un momento especial puesto que, a todas estas medidas nacionales, se les sumaban otras autonómicas y locales de organismos públicos y privados. Un auge que se debía a dos motivos principales: el cambio generacional, ya que fueron los nietos, los descendientes de los represaliados los que tomaron la iniciativa a partir del comienzo del siglo XXI. Y la reacción a la reforma de la enseñanza, promovida desde 1996, con una importante revisión del pasado que ignoraba los avances en la investigación sobre la guerra y la dictadura. En este contexto se produjo la exhumación de la fosa común de Priaranza del Bierzo, León, que constituyó un verdadero punto de inflexión en la percepción de la memoria en la sociedad española. Desde ese momento, en octubre del año 2000, la presencia de profesionales de varias disciplinas científicas y del asociacionismo han marcado la pauta de las políticas de memoria más visibles. Un cambio que se ha manifestado tanto en su calado social como en su mayor exposición política y mediática.¹⁸ Esta fuerte movilización social facilitó que el Parlamento, en 2004, impulsara una propuesta de ley sobre *personas que sufrieron daños personales en el ejercicio de sus derechos fundamentales durante la guerra civil y el franquismo*.

En 2006, daba comienzo el proceso de discusión parlamentaria, que culminó con la aprobación de la conocida como *Ley de Memoria*

Histórica. Por vez primera, una ley planteaba un reconocimiento moral a las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo, declarando la ilegitimidad de los consejos de guerra. Abría la vía para que los familiares pudieran solicitar una reparación económica, mejoraba las prestaciones contempladas en la Ley de Amnistía de 1977 y reconocía la indemnización a personas fallecidas en defensa de la democracia entre enero de 1968 y octubre de 1977. Se declaraban ilegítimos todos los órganos constituidos durante la guerra y la dictadura con funciones represivas, pero no planteaba la nulidad de sus sentencias. El procedimiento no se modificó y se mantuvo el del ordenamiento anterior que mantenía la revisión dentro de la Sala V de lo militar del Tribunal Supremo. Aspecto decisivo, como veremos a continuación, para la evolución de la memoria en España.¹⁹

El consenso logrado solo unos años atrás, pareció desvanecerse en la propia tramitación de la ley. El debate parlamentario, muy encendido desde el inicio, fue seguido de una fuerte presión mediática que derivó en la conocida como «guerra de esquelas». Muertos de uno y otro bando aparecían en la prensa diaria recordados por sus familiares, que se pronunciaban a favor o en contra de la ley. Polémica retroalimentada por la retirada de muchos símbolos de la guerra y de la dictadura que aún seguían siendo visibles, a pesar de las medidas dictadas desde 1982. Otros aspectos no menos importantes pasaron casi desapercibidos. Se otorgó la nacionalidad española a los hijos y nietos de los exiliados y se creó el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca. Era un paso decisivo en el acercamiento entre políticas de memoria y conocimiento histórico, ya que nacía destinado a «fomentar la investigación histórica sobre el período de la Guerra Civil, el Franquismo, el exilio y la Transición», disponiendo una partida importante para la adquisición de documentos que habían salido de España desde el comienzo de la guerra.

La ley se aprobó, finalmente, por 185 votos a favor y 137 en contra, pero la memoria de la guerra civil, del franquismo y de la Transición, fue interiorizada como un ataque por distintos sectores sociales no necesariamente conservadores. La ley nació condenada, no tuvo desarrollo prácticamente en ninguno de sus postulados. La petición de nulidad de las sentencias de los tribunales militares dictadas en la Guerra Civil o en la posguerra, la exhumación de fosas comunes, la eliminación de los símbolos de la dictadura y otras medidas de reparación, provocaron una importante reacción política y judicial. Miles de expedientes de revisión de las sentencias quedaron pendientes o a la espera de dictamen. Nunca hasta la fecha ha prosperado un recurso de revisión de una sentencia procedente de un Consejo de Guerra, considerando que aquellos juicios tuvieron validez y fueron «legales». Las figuras de criminales y víctimas quedaron ancladas en el lugar que el régimen franquista les había asignado desde el propio golpe de estado. Se daba así un paso importante en la politización de la memoria y del pasado, que alejaba el caso español de la llamada «Justicia Universal».²⁰

Revisión de sentencias

La mayor confrontación hacia las políticas de memoria en este período se mostró en torno a dos cuestiones: las fosas comunes y la revisión de las sentencias. Las medidas anteriores obligaban a las distintas administraciones públicas a cooperar en tareas de localización e identificación de los restos de desaparecidos. Sin embargo, las tareas previas a las exhumaciones pronto derivaron en enfrentamientos entre instituciones de distinto signo político. Para evitar su bloqueo, el Estado pasó a ser responsable de dicha labor, a través de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil dependiente del Ministerio de Justicia creada en mayo de

2010. Pero la medida apenas tuvo recorrido. En las elecciones de diciembre de 2011, cambió el gobierno. En los Presupuestos Generales del Estado de 2012, las políticas de memoria sufrieron un serio recorte del 60% y en los de 2013 la partida ya no existía. Entraron en un proceso irreversible que afectaría, definitivamente, a las solicitudes de revisión de las sentencias. La tendencia de la década anterior que rechazaba las peticiones de revisión se generalizó. Ni los miles de juicios sumarísimos de personas anónimas de la guerra y la inmediata posguerra, ni los casos más recientes al final de la dictadura e incluso en el comienzo de la democracia, se revisaron ni anulado. Esta es, sin duda, una de las anomalías más importantes que se ha mantenido en el tiempo, porque las figuras de perpetradores, criminales y víctimas siguen ancladas en el lugar que el régimen franquista les asignara.²¹

El proceso de revisión de sentencias estableció la judicialización de la memoria en España. La razón primordial, se ha dicho muchas veces, ha sido proteger la impunidad que marcó la ley de Amnistía (a pesar de que los crímenes de lesa humanidad no son amnistiables) algo que pasa inexorablemente, aunque se dice muchas menos, por mantener la apariencia de legalidad de la dictadura. La falta de condena generalizada hacia el sistema jurídico franquista se ha sostenido en la negativa a considerar las desapariciones crímenes de lesa humanidad, «porque en el momento de producirse esos delitos no estaban tipificados como tales en la legislación nacional».²² Doctrina que, por ejemplo, fue revocada en el Cono Sur en los años ochenta como muestra la película, estrenada en 2022, *Argentina 1985*. En España la situación ha sido distinta. La defensa de la definición jurídica del franquismo, como «el orden institucional vigente» ha recaído, especialmente, en el proceso de revisión y nulidad de las sentencias de la dictadura. En este punto se alcanza la mayor

EXPEDIENTE

distancia entre el conocimiento histórico y el procedimiento judicial de revisión de las sentencias. Distancia que ha afectado a la propia consideración del pasado entre visiones conservadoras y progresistas dentro del poder judicial.

Lo primero que no puede ignorarse al abordar el asunto es que, en modo alguno, el sistema político franquista permaneció immutable. El régimen pasó por sucesivas fases diferentes. Pero en todas ellas estaba presente el intento de legitimar un poder dictatorial que ya no podría ser fascista, especialmente después de 1945, y que no era tampoco un populismo como el caso latinoamericano. Su vía de legitimación principal no descansó en su ideología, sino en la violencia, integrada en el orden público a imagen y semejanza del orden social. Por ello, desde el principio, la coerción y la represión se impusieron como elementos constitutivos de los aparatos ideológicos y de los instrumentos políticos, que, en un amplio sentido, integraron tanto el Estado franquista como su propia memoria oficial. Los resultados de ambas políticas han sido destacados por la investigación reciente, que resalta la faceta legal, judicial, penal y penitenciaria del franquismo.²³

En el polo opuesto, están aquellos otros dictámenes que incorporan el caso español al llamado modelo de justicia transicional. Marco que como muestra con detalle otro de los artículos de este dossier, se reafirma porque los exiliados y los supervivientes españoles de los campos de concentración nazis, ya fueron clasificados por Naciones Unidas como «víctimas del régimen falangista en España».²⁴ Sin embargo, tratando de conectar con las leyes internacionales de reparación también señaladas en las primeras páginas de este artículo, la mayor parte de los casos actuales establecen una asimilación del franquismo con los regímenes fascistas. Cuestión que, nuevamente,

plantea algunos problemas. En primer lugar, el modelo de legitimación que el régimen de Franco utilizó fue enteramente distinto del que emplearon los regímenes italiano y alemán. Pero, sobre todo, el empleo de la violencia fue diferente, con una direccionalidad hacia el «enemigo interior» que se mantuvo bajo la justicia militar, durante toda la dictadura. El franquismo se definió jurídica y políticamente a sí mismo como un sistema legítimamente represivo. Un modelo que pretendía distinguir entre un estado represivo o estado de derecho, y el estado preventivo, o el propiamente «policial». El resultado fue la coexistencia de ambas formas durante toda la dictadura militar. Un «modelo dual» que solo se pudo conseguir a través de un orden público militarizado pero integrado en el marco institucional, en la propia administración pública. Estas fueron las principales diferencias frente a otros regímenes que presentaban aspectos similares, como se ha señalado anteriormente. A pesar de todas las apreciaciones, sigue sin ser suficientes definir la dictadura de Franco como un régimen represivo más. Ese sistema hundía sus raíces en el militarismo, proyección política del Ejército en la administración del Estado liberal desde el siglo XIX, que tuvo en la Justicia Militar su principal instrumento para intervenir en los asuntos públicos, mucho más que en los estados de excepción. Esa fue la base de la prolongación de un modelo institucional diseñado a largo plazo. De ahí que, aunque evolucionase, nunca perdió de vista sus orígenes, como demostró en su recta final. La reforma penal y la legislación antiterrorista desbordaron el propio marco tradicional del orden público, instalándose definitivamente en la excepcionalidad. Las nuevas formas de oposición crecientes desde mediados de los años sesenta, y el terrorismo especialmente, fueron respondidas con la instauración de nuevo, de la violencia de la guerra, con la pena de muerte, que como los

propios juristas del régimen reconocían, debía imponerse sobre las libertades públicas.²⁵

El régimen de Franco representó en sus orígenes un aparato de represión poco selectiva, aunque nunca descontrolada. A partir de los años cincuenta, con el paso a un modelo de crecimiento socioeconómico dirigido, la violencia descendió gradualmente y, sobre todo, se hizo menos aparente, a pesar de que sus aparatos procedían de la etapa anterior. Los discursos que siguen refiriéndose al franquismo como «orden institucional vigente», eliminan la primera etapa y se fijan sobre todo en esa segunda etapa. Reproducen, de este modo, una idea de continuidad y normalidad histórica, construida sobre la propia imagen de legitimidad sobre el pasado que quiso proyectar el franquismo. Esta, lejos de la pretensión fascista de crear un mundo nuevo, y ayudado entre otras cosas por la propia derrota del Eje, se construyó sobre un pasado imaginario, imperial y casticista. Una operación que permitió concentrar todos los poderes del Estado y atribuir al general Franco, como Caudillo, Generalísimo y Jefe del Estado, la potestad de administrar una justicia única: «*justicia histórica*», contra la legalidad anterior; y, *justicia integral*, base de la democracia orgánica.²⁶

Junto a la legitimación histórica, la pretensión del consenso fue otro de los factores principales de la pseudojuridicidad del régimen y uno de sus objetivos principales. La dictadura trató siempre de implicar, fomentar apoyos sociales y conseguir un amplio consenso a través del marco institucional. Dotó así de impronta legal a los mecanismos represivos, que descansaban en el aparato de orden público militar, pero también en el control de la esfera pública y privada. El régimen no careció, por tanto, de apoyos amplios, de ahí que su caracterización no quede completa si no se tiene en cuenta que todo lo que quedara fuera de este reconocimiento, no necesariamente político, era de-

clarado expresamente fuera de la ley. La contestación que sufrió la dictadura, especialmente en su etapa final, terminó rompiendo esa imagen ficticia de democracia orgánica y legalidad, sobre todo de cara al exterior, a través de los juicios militares y la recuperación de la pena de muerte. A pesar de los problemas de interpretación y de las diferencias entre la legislación internacional existentes en Europa, resulta un ejercicio casi imposible en nuestros días encontrar textos jurídicos que sitúen las actuaciones de los aparatos administrativos, civiles, militares o policiales de aquellos regímenes, dentro de un marco de legalidad y normalidad institucional como el que se sigue reconociendo en España. La permanencia de esa visión inquebrantable desde el ámbito político y judicial, creemos que ha marcado nuestro caso de forma irreversible.²⁷

La negativa a revisar las sentencias de los consejos de guerra mostraba el rechazo frontal de la condición de víctima de los represaliados y reconocía como legítima la arquitectura institucional de la dictadura. Abrió un proceso de enfrentamiento que llegó también al mundo académico. Uno de los casos más relevantes fue la publicación de los primeros volúmenes del *Diccionario Biográfico Español*, en 2012, que mostró la definición nostálgica y poco científica del franquismo que predominaba en una institución tan importante como la Real Academia de la Historia. El debate también mostró lo lejos que estábamos de buscar un consenso en torno a cuestiones decisivas de nuestro pasado reciente.²⁸ Pero el punto más conflictivo siguió siendo el de la reparación moral de los represaliados, que encontraría una fuerte oposición en determinados sectores que, ideológicamente o corporativamente, se sentían amenazados. El caso más importante fue el del juez Garzón; reconocido internacionalmente por su tarea en la persecución de los crímenes contra la Humanidad, fue inhabilitado en España por

EXPEDIENTE

investigar los crímenes de la dictadura, en un proceso iniciado a instancias de organizaciones vinculadas a ella. Pero los problemas, las trabas y, en definitiva, la oposición a que se investigara seriamente este período, los siguen sufriendo, sobre todo, las familias que pidieron la nulidad de las sentencias o buscaban todavía a miles de personas desaparecidas.²⁹

La versión democrática

Tras un nuevo cambio de gobierno y la vuelta de la izquierda al poder en 2018, aunque con una pérdida de diputados considerable, las políticas de memoria se reactivaron, en medio de una nueva polémica política y mediática que culminó con la exhumación de Franco del Valle de los Caídos. La crisis sanitaria abierta por la pandemia del COVID 19 no hizo más que ensanchar este escenario que desembocó en una abierta polarización. En septiembre de 2020 se presentó un nuevo proyecto de ley que pasó a denominarse de «Memoria Democrática».³⁰ Un cambio que trataba de evitar la controversia y el permanente bloqueo político y judicial de la década anterior. El giro de orientación era notable, ya que seguía los principios del Derecho Humanitario internacional para situar a las víctimas de la represión en el centro de la acción pública. Naciones Unidas había establecido una agenda para la salida de los conflictos armados, especialmente de las guerras civiles, con una batería de medidas legales que reforzaba las bases de la conocida como *justicia transicional*. Una estrategia en torno a tres principios: verdad, justicia y garantías de no repetición, que comprometían de lleno al Estado y que fueron invocados para tratar de declarar ilegítimos los Consejos de Guerra franquistas y nulas todas sus resoluciones y sentencias. El relator de Naciones Unidas, Pablo de Greiff, se amparaba en la profundización del conocimiento histórico que se había llevado a cabo en España sobre el franquismo, que la nueva

ley recogió a través de dos cuestiones: ordenaba realizar un inventario de bienes expoliados durante la guerra y la dictadura y hacía lo propio con el sistema penitenciario. Se trataba de conocer el gran eje del modelo represivo franquista, poniendo especial énfasis en los trabajos forzados, a través de un censo de empresas beneficiarias y otro de edificaciones realizadas con mano de obra esclava. Las posibilidades, sin embargo, de seguir y documentar el monumental trasvase de propiedad desde comienzos de la guerra, eran muy limitadas, ya que fue transmitido hasta los años sesenta en innumerables operaciones de donación o venta entre particulares. Igualmente, complejo sigue siendo conocer el bloqueo de las cuentas bancarias y el impacto de la depuración profesional, tanto de los empleados públicos como privados, pues su restitución simbólica nunca había sido abordada plenamente desde el Estado.

El paso más importante de esta última ley era la ampliación del concepto de víctima. Se recuperaba la idea de crear un censo de víctimas, y se reconocía, por vez primera, a las mujeres encarceladas por adulterio e interrupción del embarazo. También a todos aquellos que sufrieron persecución por su condición sexual, a través de la Ley de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad Social. En este sentido, recaía en las asociaciones de memoria la atención a los familiares de las víctimas. El deber del Estado quedaba marcado en la localización de las fosas comunes, la búsqueda e identificación de los desaparecidos y la elaboración de un mapa de fosas. Se planteaba crear un Banco Nacional de ADN de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura para su identificación mediante la recepción de sus muestras biológicas y la de sus familiares. Por último, abría una Fiscalía de Sala de Memoria Democrática y Derechos Humanos, con un arco temporal que iba del golpe de Estado a los violentos años inmediatos a la

muerte de Franco. La necesidad de investigar, de estudiar, de aunar esfuerzos para movilizar esa gran masa documental pasa por una política de conservación y acceso a los archivos. La mayor parte de los avances en el conocimiento histórico proceden de la desclasificación de archivos y de su estudio sistemático. La ley contemplaba la protección de los documentos de la guerra y de la represión, del mismo modo que garantizaba el derecho de acceso a esos fondos documentales para su consulta con fines de investigación, frente a los posibles choques con la Ley de Secretos Oficiales. Algunos de sus puntos más conocidos ya se habían iniciado, como la retirada de símbolos, las medallas y distinciones, títulos o condecoraciones concedidas a los protagonistas o impulsores del golpe de Estado de 1936, o la Dictadura, pero la resignificación del Valle de los Caídos, que ya se había impulsado con la exhumación de Franco en 2019, fue su gran escaparate. Cuelgamuros, el lugar donde yacían los restos de los 33.000 cuerpos entremezclados en un mausoleo construido por presos y prisioneros políticos, la esencia del nacionalcatolicismo debía resignificarse. El objetivo era darle un valor pedagógico y democrático al pasado violento. De los republicanos, invisibilizados, ocultados durante años, pero también de los nacionales, oficialmente caídos por Dios y por España, víctimas de una apropiación de la dictadura en su modelo de reconciliación sobre vencedores y vencidos. Hasta junio de 2023, tras la salida de los restos de José Antonio Primo de Rivera, no se autorizaron los trabajos de exhumación de 128 combatientes de ambos ejércitos, solicitadas por sus familias muchos años atrás. Este cambio, convertir un mausoleo en un lugar de memoria, ha generado una nueva controversia aún no resuelta.

Pero de nuevo, ya desde su tramitación, se puso de manifiesto la persistencia de algunas de los problemas señalados anteriormente en

el desarrollo de las políticas de memoria en España. La primera fue su escenificación política, su politización; la segunda, la sumisión del pasado a una lectura o clave identitaria. La ley quedaba vaciada de contenido, desplazada por la estrategia de cada grupo político. Dinámica que eclipsó el texto de un proyecto, y que, a tenor de las intervenciones parlamentarias, derivó en una ceremonia de la confusión y enfrentamiento entre tipos de víctimas: de la guerra, de la dictadura y del terrorismo. La ley, como se ha dicho, colocaba a las víctimas, todas aquellas personas que sufrieron persecución durante la Guerra Civil y el franquismo, como primer objeto de reconocimiento y reparación. Para ello ampliaba notablemente su condición, siguiendo el avance en el conocimiento sobre la violencia masiva desplegada en este período. Y, sin embargo, las víctimas quedaron de nuevo olvidadas en un debate político en el que se trató de enfrentar a unas con otras. De ser el sujeto principal de la ley, pasaron a ser mostradas por sus críticos como parte, como algo espurio e interesado. Aprobada por los grupos de izquierda con la abstención de Esquerra Republicana, necesitó del apoyo de Bildu, hecho que facilitó la oposición frontal conservadora que acusaba a la ley de olvidar a las víctimas del terrorismo. Al mismo tiempo, se abrió otro flanco desde distintos sectores que tildaban a la ley de ir en contra el espíritu de la Transición. La disposición adicional, fruto de la incorporación de enmiendas en la tramitación de la ley, ampliaba el estudio de los casos de violación de los Derechos Humanos hasta 1983, levantando del mismo modo las críticas de aquellos que se sentían interpelados, no como víctimas de violencia, sino como «creadores» y «defensores» de la Transición.

Hasta el momento reinaba, en torno a este período, el consenso en los dos grandes partidos políticos que mantenían el modelo de reconciliación transicional más o menos intacto.

Pero eso ha cambiado en los últimos años, alterando la relación entre historia y memoria. El punto más conflictivo sigue siendo, como en las dos décadas anteriores, el de la reparación, ya que la rehabilitación de los represaliados bajo el franquismo encuentra una fuerte oposición en determinados sectores que siguen viéndolo como una amenaza. La derogación de las leyes de memoria autonómicas de Baleares, Aragón, Valencia y Castilla y León, desde comienzos de 2024, se ampara, de hecho, en ese extremo y en la supuesta falta de acuerdo entre historiadores en aspectos tan importantes como la República, la guerra o la dictadura. La polarización ha roto con el modelo de memoria anterior y ha instalado el bloqueo entre la memoria democrática y las leyes de concordia propuestas en el Parlamento europeo.³¹

El proceso, a pesar de la dinámica comunitaria e internacional, se circunscribe a dos factores domésticos: la consolidación de nuevos partidos y formaciones políticas (Vox y Podemos) y las posiciones soberanistas o independentistas del nacionalismo catalán, todos ellos factores retroalimentados con fuerza en los últimos años, consolidando la identificación del pasado en clave política y emocional. Con notables diferencias, sobre todo entre aquellos que centran su estrategia en la confrontación y desarrollan una memoria en negativo, el discurso político ha vuelto su mirada a un pasado ficticio, fijado a medida del presente. No es un fenómeno exclusivamente español, hay que insistir, pero tiene sus particularidades. Una situación que ha trascendido y sigue siendo palpable en el tratamiento que recibe la propia guerra civil y el franquismo en el sistema educativo. De mantenerse la polarización política y el desgaste institucional con el pasado de fondo, no terminaremos nunca de incorporar los avances que se han producido en las últimas décadas de forma científica y consensuada en el conocimiento histórico. Se mantiene ar-

tificialmente, en cambio, una visión tradicional y deformada de la historia. Asumir el pasado sigue siendo difícil y doloroso en el presente. Para desbloquear esa situación se necesita algo más que voluntad. Una posibilidad para que esto no siga sucediendo y haciendo tanto daño pasa por consolidar el proceso de apertura y de acceso a las fuentes documentales. El Ministerio de Defensa desclasificó los Consejos de Guerra hasta los años 60, mientras que el archivo del Ministerio del Interior sigue cerrado a cal y canto para investigadores y familiares. Un aspecto que contrasta con las políticas de acceso a los archivos de la mayoría de los países occidentales, donde es posible fotografiar documentación sin apenas restricción alguna. A pesar de que una parte de la guerra y la dictadura sigue siendo «materia reservada», se ha mejorado mucho su conocimiento. Aún queda mucho camino por recorrer, sobre todo con la desclasificación, la catalogación, pero también se necesita la incorporación y normalización de las distintas «memorias» a nuestra historia.

Conclusión

El mundo de la posguerra europea consagró la doctrina de los Derechos Humanos, a la que España no se sumó por su aislamiento y condena como régimen dictatorial. Distintas generaciones aprendieron Historia partiendo de la liberación. De Occidente a la órbita comunista, integraron este momento como el principio de sus distintos relatos fundacionales, pero también como el resultado de los errores históricos anteriores. En nuestro caso, la liberación no pudo ser más frustrante, porque ninguno de esos procesos pudo desarrollarse en España. La intervención aliada nunca llegó, manteniendo una dictadura que se apresuró a borrar la existencia de los campos de concentración y de las cárceles que poblaban todo el país, así como la suerte de los españoles deportados a los campos nazis. Durante la Transición

y los primeros años de democracia, por muchas de las razones que hemos visto anteriormente, no se buscó conectar con esa memoria. Ese pasado siguió oculto. La sombra de la dictadura sigue siendo alargada. Su larga duración se nota especialmente en la construcción de su propia imagen reivindicando el fantasma de la guerra civil. Mientras se consolidaban los programas de Historia Mundial en torno a 1945, en España se celebraban los «25 años de paz», con la única misión de recordar al enemigo interno y de negar cualquier punto de reconciliación. La memoria necesita todavía de la historia para conocer todo aquello que fue borrado, pero, sobre todo, precisa de gestos y de un reconocimiento público de las víctimas, nunca su confrontación. El modelo de la liberación europea puede servir para cerrar heridas, también las de la apropiación de las víctimas de la violencia republicana que hiciera el franquismo, replicada en los últimos tiempos en la polarización política. La investigación histórica conecta con el modelo de liberación, permite estructurar y comparar nuestro pasado con algo más que esa memoria cerrada de la guerra civil, fija, perpetua e interesada, de la que hay que salir.

Lo mismo ocurre con el olvido. El modelo de memoria pública occidental está construido sobre las fases del olvido que se extendieron por Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Se dirigió a través de la memoria oficial, pero, sobre todo, a través de la familiar y la colectiva. El más conocido es el ejemplo de Francia con la utilización de los denominados «lugares de memoria» para la creación de una identidad nacional renovada. Se acuñó el término *síndrome de Vichy* para denominar el olvido que este país había extendido sobre su pasado colaboracionista con la Alemania nazi. En el sistema educativo alemán, la historia que se estudiaba durante los años 50 solo llegaba al siglo XIX, obviando la historia del nazismo y de la «solución final». Un problema que no fue exclusivo

de la inmediata posguerra. Las obras de Primo Levi, superviviente de Auschwitz, no se editaron ni distribuyeron en Italia hasta los años 60 por el rechazo de la propia sociedad italiana a aceptar este capítulo de su historia reciente. El hastío y la debacle humanitaria de la Segunda Guerra Mundial pesaban demasiado en una generación que, con el paso del tiempo, encontró la salida en la sociedad de consumo. El olvido fue generalizado, tanto como el drama de los desplazados, prolongado hasta mediados de los años cincuenta.

España ha pasado por todas esas fases, con diferencias, sobre todo, por una fuerte imposición de un modelo dictatorial a lo largo del tiempo. La memoria colectiva, pública, sigue pendiente del miedo y de los fantasmas recreados a través del pasado manipulado. Una situación particular, por la larga duración de la dictadura y por su especial énfasis en su legitimación histórica y «pseudojurídica» como hemos visto. En los últimos años, además, se ha establecido una relación, muchas veces abusiva, entre «historia» y «memoria». La memoria constituye la versión dominante para designar el pasado, atribuyéndole un espacio que nunca ha quedado definido del todo. Salvo en aquellos casos en que se ha convertido en un componente más de la lista de elementos negacionistas, ninguna de las formulaciones de memoria recientes (histórica, democrática o de concordia), han discutido la conveniencia de establecer políticas públicas en sociedades con un pasado traumático. Y, sin embargo, no se han conseguido institucionalizar ni normalizar socialmente, sometidas como siguen a una politización constante y a una identificación partidista para la mayoría de la población. Esta situación que mantiene constantemente tensionada la historia y la separa de los avances en investigación, junto con la judicialización, el rechazo a la revisión de las sentencias y la limitación al acceso a determinados archivos, son algunos de sus efectos y particularidades principales.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, «El primer ciclo de exhumaciones y homenajes a fusilados republicanos en Navarra». *Kamchatka: revista de análisis cultural*, n.º 13, 2019, pp. 227-269.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, «Memoria y transición en España. Exhumaciones de fusilados republicanos y homenajes en su honor», *Historia y Política*, 39, 2018, pp. 291-325.
- AGUILAR FERNANDEZ, Paloma y LEÓN CÁCERES, Guillermo, «Los orígenes de la memoria histórica en España: los costes del emprendimiento memorialista en la Transición», *Historia y Política*, 47, 2022, pp. 317-353.
- BABIANO, José, TEBAR, Javier, GÓMEZ, Gutmaro y MÍGUEZ, Antonio. *Verdugos impunes. El franquismo y la violación de los Derechos Humanos*. Barcelona, Pasado y Presente, 2018.
- BALLBÉ MALLOL, Manuel, *Orden público y militarismo en la España Constitucional (1812-1983)*, Pamplona, Aranzadi, 2020.
- BARRANQUIERO TEXEIRA, Encarnación, y PRIETO BORREGO, Lucía, *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*, Granada, Comares, 2018.
- BERNECKER, Walter y BRINKMANN Sören, *Memorias divididas. Guerra civil y franquismo en la sociedad y la política españolas, 1936-2008*. Madrid, Ábada, 2009.
- CAMPOS POSADA, Ainhoa y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *En busca de un pasado enterrado. Las fosas del franquismo en Castilla-La Mancha*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2023.
- CHAVES PALACIOS, Julián, «Consecuencias del franquismo en la España democrática: legislación, exhumaciones de fosas y memoria», *Historia Contemporánea*, 60, 2019, pp. 509-538, disponible en <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/issue/view/1747>.
- CHKICKERNIG, Raimond, «The Spanish Civil War in the Age of Total War», en Martin BAUMEISTER, y Stefanie SCHÜLER-SPRINGORUM (eds.), «If you tolerate this...»: *The Spanish Civil War in the Age of Total War*, Frankfurt, Campus Verlag, 2018, pp. 28-46.
- ELIAS DE TEJADA, Francisco, *La figura del Caudillo. Contribución al Derecho Público Nacionalsocialista*, Sevilla, Tipografía Andaluza, 1939.
- ESCUDERO, Rafael; CAMPELO, Patricia; PÉREZ, Carmen y SILVA, Emilio, *Que hacemos por la memoria histórica*, Madrid, Akal, 2013, pp. 27-30.
- ETEXEBERRIA, Francisco y SOLÉ, Queralt: «Fosas comunes de la Guerra Civil en el siglo XXI: antecedentes, interdisciplinariedad y legislación», *Historia Contemporánea*, 60, (2019), pp. 401-438.
- ETXEBERRIA, Francisco (coord.), *Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista 2000-2019. Estado actual y recomendaciones de futuro*. Madrid, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2020.
- FABRA-ZAMORA, Jorge Luís, MOLINA-OCHOA, Andrés, DOUBLEDAY, Nancy. *The colombian peace agreement. A Multidisciplinary assesment*. Londres, Routledge, 2021.
- FARALDO, José María y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro (eds.). *Interacting Francoism. Entanglement, Comparison and Transfer between Dictatorships in the 20th Century*. Londres, Routledge, 2023.
- FERNÁNDEZ-CREHUET, Federico y GARCÍA LÓPEZ, Daniel (eds.), *Derecho, memoria histórica y dictaduras*. Granada, Comares, 2009.
- FERRÁNDIZ, Francisco, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona, Anthorpos, 2014.
- FERRÁNDIZ, Francisco, «Exhuming the Defeated: Civil War Mass Graves in 21st-Century Spain», *American Ethnologist*, 40, 2012, pp. 38-54.
- FERRÁNDIZ, Francisco, «Fosas comunes, paisajes del terror», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, 1, 2009, pp. 61-94.
- FIGES, O, *Los que susurran. La represión en la Rusia de Stalin*, Barcelona, Edhsa, 2009.
- GELLATELLY, R, *No solo Hitler. La Alemania nazi entre la coacción y el consenso*. Barcelona, Crítica, 2002.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Puig Antich. La transición inacabada*, Madrid, Taurus, 2016.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Los hombres sin nombre. Reconstrucción del socialismo en la clandestinidad*, Madrid, Catedra, 2021.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Los descendientes. Un siglo de historia y memoria familiar*, Barcelona, Crítica, 2025.

- GROOPPO, Bruno, FLIER, Pedro (comp.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*. La Plata, Ediciones Al Margen, 2001.
- HERRASTI, Lourdes, «Fosas exhumadas entre el año 2000 y el 2019», en *Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista 2000-2019. Estado actual y recomendaciones de futuro*, ETXEBERRIA, Fernando (coord.), Madrid, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2020, pp. 18-50.
- HIRSCH, Marta, *La generación de la posmemoria. Escritura y cultura visual después del Holocausto*. Madrid, Carpe Noctem, 2021.
- ITURRIADA, Nicole, *Exhuming Violent Histories Forensics, Memory and Rewriting Spain's Past*, Nueva York, Columbia University Press, 2022, pp. 142-186.
- MARCO, Jorge y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *The fabric of fear. Building the new's Franco Spain (1936-1950)*, Liverpool, Liverpool University Press, 2023.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Ignacio, «Historia de la memoria. Políticas de Memoria en España», *Cuadernos Republicanos*, 109, 2022, pp. 33-74.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, «Una acción en extremo violenta. Debates y nuevos enfoques en torno a la guerra civil española y la dictadura franquista. Una introducción» en *Huarte de San Juan, Revista de la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación*. UPNA, 30 (2023), pp. 7-27.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Deportados y olvidados. Los españoles en los campos de concentración nazis*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2024.
- MORENO ANDRÉS, Jorge, *El duelo revelado. La vida social de las fotografías de las víctimas del franquismo*. Madrid, CSIC, 2019.
- MUÑOZ ROMANO, José Luis, «El proyecto piloto del Censo Estatal de Víctimas», *Políticas de memoria en Europa. Legislación y censos de víctimas*, Barcelona, Observatorio Europeo de Memorias, 24 noviembre 2022.
- PALACIOS GONZALEZ, Daniel, «Lugares de memoria y disputa. El significado de las fosas comunes», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 25, 2022, p. 353-374.
- RÍOS SIERRA, Jorge, *Historia de los procesos de paz en Colombia*. Granada, Comares, 2024.
- SCHARZT, Geraldine, *Los amnésicos. Historia de Europa*. Barcelona, Tusquets, 2023.
- SOLE, Queralt, «El censo de víctimas y las bases de datos», en ETXEBERRIA, Francisco (coord.), *Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista 2000-2019. Estado actual y recomendaciones de futuro*. Madrid, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2020, pp. 18-50.
- SOLER PARICIO, Pere, «La memoria histórica de la Guerra Civil, la dictadura franquista, y la Transición en España. Síntesis histórica e iniciativas legislativas recientes», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 23, 2019, <https://doi.org/10.4000/ccec.8857>
- TODOROV, Tzandan, *Memoria del mal, tentación del bien*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2023.
- VIÑAS, Ángel (ed.), *En el combate por la historia*. Barcelona, Pasado y Presente, 2003.
- WOLFF, Alexander, *Páginas de vuelta a casa*. Barcelona, Crítica, 2022.

NOTAS

- ¹
- GÓMEZ, 2025, p. 53.

² Résolution sur l'importance de la mémoire européenne pour l'avenir de l'Europe. 2019/2819 www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0021_FR.html.
³ HIRSCH, 2021.
⁴ TODOROV, 2023. SCHWARZ, 2023. WOLFF, 2022.
⁵ GELLATELLY, 2002.
⁶ FIGES, 2009.
⁷ GROOPPO, 2001.
⁸ La Comisión publicó su informe final en 2022. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>. RÍOS, 2024. FABRA-ZAMORA, MOLINA-OCHOA, DOUBLEDAY. 2021.
⁹ GÓMEZ, 2025.
¹⁰ «La fortaleza de la democracia se mide en la capacidad de atender los reclamos de las víctimas», Oficina del Alto Comisariado de los Derechos Humanos de la ONU, 18/05/2017, <https://www.ohchr.org/es/2017/05/espagna-memoria-historica>.
¹¹ 19 de octubre de 2022 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17099>.
¹² AGUILAR, 2018, PP. 291-325. BERNECKER y

EXPEDIENTE

- BRINKMANN, 2009. MARTÍNEZ, 2023, pp. 7-27.
ICHICKERING, 2018, PP. 28-46. FARALDO y GOMEZ, 2023.
- ¹³ MORENO, 2019.
- ¹⁴ PALACIOS 2022; AGUILAR y LEÓN, 2022, pp. 318-323, AGUILAR, 2019, pp. 227-269. FERRÁNDIZ, 2014.
- ¹⁵ En particular, los apartados E y F del artículo segundo. El primero incluye en la amnistía «los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del Orden Público, con motivo y ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta ley». El apartado F señala específicamente «los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del Orden Público contra el ejercicio de los derechos de las personas», Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía <http://www.boe.es/boe/dias/1977/10/17/pdfs/A22765-22766.pdf>.
- ¹⁶ GÓMEZ, 2021.
- ¹⁷ «El PP condena el golpe de Franco y promete honrar a todas las víctimas de la Guerra Civil». *El País*, 21-11-2002.
- ¹⁸ FERRÁNDIZ, 2009, pp. 61-94. HERRASTI, 2020, pp. 18-50.
- ¹⁹ GÓMEZ, 2016.
- ²⁰ BABIANO, TÉBAR, GÓMEZ y MÍGUEZ 2018.
- ²¹ FARALDO y GÓMEZ, 2023.
- ²² GÓMEZ, 2018, P. 132.
- ²³ MARCO y GÓMEZ, 2023.
- ²⁴ MARTÍNEZ y GÓMEZ, 2024.
- ²⁵ BALLBÉ, 2020.
- ²⁶ ELÍAS DE TEJADA, 1939, p. 98.
- ²⁷ ITURRIADA, 2022, pp. 142-186; MARTÍNEZ, 2022, pp. 69-70; CAMPOS y GÓMEZ, 2023.
- ²⁸ BARRANQUERO y PRIETO, 2018, pp. 59-179; VIÑAS, 2013.
- ²⁹ FERNÁNDEZ-CREHUET y GARCÍA, 2009.
- ³⁰ BOE 252 del jueves 20 de octubre de 2022, <https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/20/>
- ³¹ Controversia añadida por las actividades que desde el gobierno español se han iniciado con motivo del aniversario de la muerte de Franco. <https://espanaenlibertad.gob.es/>